**CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) N° 19/2022 "ADQUISICION DE ELEVADOR DE CARGAS HIBRIDO PARA EL DEPARTAMENTO SAT AISP Y AIG".**

**ADENDA N° 01**

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar el siguiente punto:

**MODIFICACIONES**

- Se modifica la fecha tope de consultas, fecha de entrega y apertura de ofertas establecidos en el SICP.

- **CONDICIONES CONTRACTUALES**

**1. Formas y Condiciones de Pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizara previa presentación de los documentos exigidos en el Punto N° 1. Documentos Genéricos, (Para empresas del extranjero del listado de documentos genéricos aplica su equivalente al país de origen del oferente, y en caso de no poseer documento equivalente a lo solicitado, deberá comunicar por escrito dicha situación), verificación del Dpto. de Fiscalización GA-SDAF y certificación de la Unidad de Control Interno de la Institución, comprobante de retención de impuestos.

50% (cincuenta por ciento) ------- a partir presentación de la documentación de los equipos embarcados autorizados por el fabricante.

50 % (cincuenta por ciento) ---------- a la entrega de las maquinarias en el puerto habilitado por la Dirección Nacional de Aduana, previa verificación y aceptación de los fiscales.

En caso de que los pagos sean en dólares se realizaran al tipo de cambio de guaranís a Dólares, utilizado por la Dinac al momento de la elaboración del pago correspondiente.

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el

proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.**

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC